

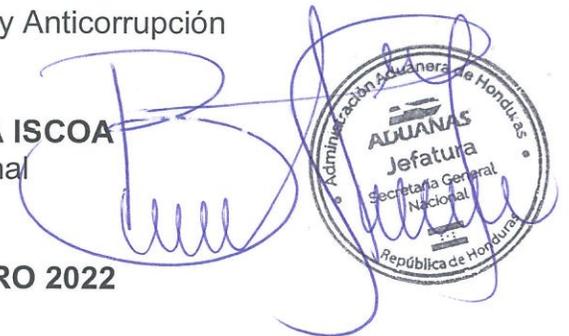
MEMORANDO ADUANAS-SGN-062-2022

PARA: LICENCIADO JOSÉ MIGUEL RUIZ
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA
Encargada Secretaría General Nacional

ASUNTO: REMISION DE INFORME MES ENERO 2022

FECHA: 04 FEBRERO, 2022



En atención a lo solicitado en el Memorando **No ADUANAS-DTA -013-2022**, de fecha 21 enero 2022, se remite informe correspondiente al mes de enero del 2022, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que:

No	No de Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Observación
1.-	ADUANAS-DE-024-2021	03 septiembre, 2021	Acuerdo de Gira del ciudadano Josué Ovidio Hernández Pendiente de firma
2.-	ADUANAS-DE-063-2021	27 diciembre, 2021	Ampliar la vigencia del acuerdo ADUANAS-DE-016-2021, acuerda delegar a la ciudadana Sara Elizabeth Flores Ordoñez.
3.-	ADUANAS-DE-001-2022	10 enero, 2022	Acuerda delegar a la ciudadana Rosa Orestila García Bonilla, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que corresponda a la sección de Notificaciones Aduaneras.
4.-	ADUANAS-DE-002-2022	10 enero, 2022	Pendiente de firma
5.-	ADUANAS-DE-003-2022	26 enero, 2022	Anulado en vista que no fue firmado por el Abg. Juan Jose Vides. En consecuencia, se le asigno nuevo número ADUANAS-DE-006-2022



6.-	ADUANAS-DE-004-2022	28 enero,2022	Delegar a la ciudadana Bianca Antonue Mendoza, como encargada de la Secretaría General Nacional, por tiempo indefinido
-----	---------------------	---------------	--

- Adjunto constancia del mes de enero 2022, donde no se suscribieron Convenios Interinstitucionales en esta Administración Aduanera de Honduras.
- Constancia donde no hubo cambios en el Manual de Tramites y Requisitos Aduaneros (**MANTRA**)

Saludos cordiales.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



ACUERDO No. ADUANAS-DE-063-2021
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 27 de diciembre del año 2021

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras, en consecuencia**, desde el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 321,323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3,4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del **Código Tributario**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.


info@aduanas.gob.hn



@aduanashonduras   
www.aduanas.gob.hn

El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: AMPLIAR la vigencia del **ACUERDO ADUANAS-DE-016-2021**, mediante el cual se delegan a la ciudadana **SARA ELIZABETH FLORES ORDOÑEZ** las facultades relacionadas con el cargo de Gerente de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras a partir del 31 de mayo del 2021 cuya vigencia será por tiempo indefinido.

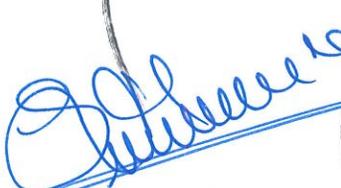
SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada, mismo que es efectivo a partir de su notificación por tiempo indefinido.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el portal de Transparencia.

COMUNÍQUESE.


JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA
DIRECTOR EJECUTIVO


ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras
Dirección Ejecutiva


SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-001- 2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 10 de enero del año 2022

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 321, 323 y 324 de la **Constitución de la Republica de Honduras**, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, artículos 100, 101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3, 4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **ROSA ORESTILA GARCÍA BONILLA** con numero de identidad 0801-1962-05538, casada, hondureña, **OFICIAL ADMINISTRATIVO III** de la Administración Aduanera de Honduras, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la Sección de Notificaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, como ser: citaciones, emplazamientos, comunicaciones y notificaciones de los actos administrativos emitidos de oficio o a petición de parte, conforme a CAUCA, RECAUCA, Código Tributario, Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.



SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a las Leyes y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: La presente delegación tiene vigencia a partir de la suscripción del mismo por tiempo indefinido.

CUARTO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en el Portal de Transparencia.

COMUNÍQUESE.



JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA
DIRECTOR EJECUTIVO



SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-004- 2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 28 de Enero del año 2022

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo No. 170-2016, en su artículo 195 crea a la Administración Aduanera de Honduras como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** anteriormente **mencionado**, se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras, en consecuencia, las atribuciones y facultades otorgadas** a la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) desde el primero (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

POR TANTO

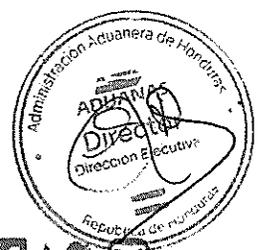
En aplicación de los artículos 321, 323 y 324 de la **Constitución de la República de Honduras**, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, artículos 100, 101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3, 4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15.
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



La Directora Ejecutiva Por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 123 Ley General de la Administración Pública,,

ACUERDA

PRIMERO: DELEGAR las facultades y atribuciones de **SECRETARIA GENERAL NACIONAL** establecidas en el artículo 27 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, y al Manual de Funciones de la Administración Aduanera de Honduras, a la Abogada **BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA**, nombrada en el cargo de **EXPERTO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-GNGTH-00080-2021**, de fecha uno de julio del dos mil veintiuno; teniendo las facultades para firmar providencias, certificaciones, refrendar resoluciones y demás actos administrativos .

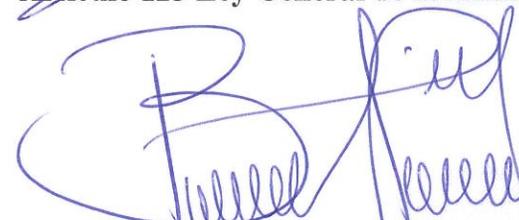
SEGUNDO: La ciudadana será responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables de manera temporal a partir del veintiocho de enero del dos mil veintidós por tiempo indefinido.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada, mismo que es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

COMUNÍQUESE.


ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras
Dirección Ejecutiva

ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA POR LEY
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Artículo 123 Ley General de la Administración Pública



ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA
ENCARGADA SECRETARIA GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Acuerdo de Delegación ADUANAS-DE- 004-2022



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn

